

RESUMEN DE GARANTÍAS TRAVELFINE REPATRIACIÓN

DEFINICION DEL PRODUCTO

- **Producto anual**
- **Cobertura mundo**
- **Asegurados: españoles residentes en el extranjero**

RESUMEN DE GARANTIAS

- **Traslado sanitario de enfermos y heridos, ilimitado.**

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado, durante la vigencia de la Póliza y como consecuencia de un desplazamiento del lugar en que radica su domicilio habitual, y siempre que le imposibilite continuar el viaje, EUROP ASSISTANCE, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado. Cuando el servicio médico de EUROP ASSISTANCE autorice el traslado del Asegurado a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de su Domicilio Habitual (en España), EUROP ASSISTANCE efectuará dicho traslado según la gravedad del mismo, mediante:

 - Avión sanitario especial.
 - Tren primera clase.
 - Helicóptero sanitario.
 - Ambulancia.
 - Avión de línea regular.

El avión sanitario especial, sólo se empleará en el ámbito geográfico de Europa y países ribereños del Mediterráneo. Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado. Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y condiciones determinadas por el servicio médico de EUROP ASSISTANCE, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión. A efectos de repatriación, será considerado Domicilio Habitual el que figure en la contratación de la póliza.
(Se establece un límite de 6.000 euros si la prestación no se organiza por EA)
- **Transporte de restos mortales, hasta el lugar de su inhumación en España.**

En caso de fallecimiento del Asegurado, acaecido en el transcurso de un desplazamiento cubierto en la Póliza, EUROP ASSISTANCE organizará y tomará a su cargo el transporte de los restos mortales hasta el lugar de su inhumación en la localidad de su Domicilio Habitual (en España), así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. En ningún caso se extiende esta cobertura a los gastos de pompas fúnebres e inhumación. Esta garantía será de aplicación independientemente de la causa de fallecimiento del Asegurado. A estos efectos será considerado Domicilio Habitual el que figure en la contratación de la póliza.
(Se establece un límite de 6.000 euros si la prestación no se organiza por EA)
- **Acompañamiento de restos mortales**

En caso de fallecimiento en el extranjero de un Asegurado, si ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, EUROP ASSISTANCE tomará a cargo el traslado desde el país del Domicilio Habitual del Asegurado hasta el lugar del óbito a un familiar. Se cubrirá asimismo el billete del regreso del familiar (en tren primera clase, avión línea regular clase turista o cualquier otro medio de transporte adecuado).

En caso de fallecimiento en el extranjero de un Asegurado, si ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, EUROP ASSISTANCE abonará en concepto de gastos de estancia de un acompañante, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes, hasta un límite de 120 euros por día y hasta un máximo de 10 días.

▪ **Asesoramiento y gestión de sucesiones**

EUROP ASSISTANCE realizará la gestión integral del proceso sucesorio extrajudicial derivado del fallecimiento del Asegurado durante un desplazamiento profesional cubierto por la presente póliza, que incluye los siguientes servicios:

- Servicio permanente de asistencia jurídica telefónica en materia sucesoria.
- Obtención de todos los certificados necesarios:
- Defunción.
- Nacimiento.
- Matrimonio o convivencia.
- Fe de vida.
- Registro de actos de últimas voluntades.
- Trámites en el Instituto Nacional de Seguridad Social:
- Baja.
- Auxilio por defunción.
- Altas del cónyuge.
- Altas de otros beneficiarios.
- Anotación del fallecimiento en el Libro de Familia.
- Tramitación de las pensiones de viudedad y orfandad.
- Solicitud de nombramiento de defensor judicial en caso de incapacitados o menores.
- Consulta al Registro de Contratos de Seguro de cobertura de fallecimiento.
- Asesoramiento en la tramitación sucesoria no litigiosa:
- Copia del último testamento.
- Declaración de herederos abintestato.
- Apertura del testamento.
- Determinación del caudal hereditario.
- Adjudicación y partición de la herencia.
- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía mortis causa).
- Liquidación del impuesto de sucesiones.
- Gestión de las inscripciones registrales necesarias.

Estos servicios se prestarán a los Beneficiarios y a los herederos del Asegurado.

Así mismo EUROP ASSISTANCE realizará el siguiente Asesoramiento al Asegurado:

- Asesoramiento jurídico sobre el otorgamiento de testamento.
- Diseño, redacción, elaboración y, en su caso, intervención en el acto de la firma notarial.

Los costes incluidos dentro del servicio son:

- Honorarios de los abogados.
- Honorarios de gestores administrativos.
- Honorarios de procurador.
- Tasas por la obtención de certificados.
- Gastos de desplazamiento y mensajería.

Y los costes que no están incluidos dentro del servicio son:

- Impuestos de todo tipo.
- Honorarios de Notaría.
- Honorarios de Registros.
- Cualquier otro gasto o tasa no incluida entre los gastos asumidos por EUROP ASSISTANCE.

El límite máximo para esta garantía en caso de libre elección de abogado y procurador, será de 500 euros. Igualmente, en el caso de Asegurados no residentes en España, EUROP ASSISTANCE reembolsará hasta el límite económico indicado en el Punto I de este Condicionado General por los gastos que se originen por la tramitación de la presente garantía en el país de residencia del Asegurado.

LEGISLACIÓN

Sólo serán objeto de este servicio los procesos sucesorios sujetos a la Legislación Española, No obstante en aquellos procesos no sujetos a nuestra legislación, se incluye la prestación del servicio de liquidación del impuesto de Sucesiones cuando ésta quede sujeta a tributación en España, así como la obtención del certificado de defunción del asegurado cuando el fallecimiento haya tenido lugar en nuestro territorio.